

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Proceso. L.S.C.  
Radicado. 2018-239-99  
Jcac

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante este proveído se resuelve lo pedido por el señor EDGAR JAVIER CARMONA SUAREZ, parte demandada en este asunto, de manera desfavorable, toda vez que se requiere en este tipo de trámite el derecho de postulación, es decir, el efectuar las solicitudes a través de apoderado judicial reconocido en el proceso, lo cual no se da; y por otro lado, se le advierte que en la providencia del pasado 2 de marzo que concluyo el sumario, las partes no abordaron el tema atinente al levantamiento de la medida de embargo que afecta su cuenta de ahorros nro. 72487118173 de Bancolombia o su continuidad.

Por lo anterior, se requiere a las partes que se pronuncien al respecto, como quiera que el presente proceso termino por conciliación. Entérese al solicitante de lo acá dispuesto como quiera que no viene actuando con apoderado.

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO  
en Armenia Quindío hoy 25-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA